

Ayuntamiento de Madrid

1837

N^o 113-64. Policía

D^o Leonardo Manero dueño de una
Casa C. de las Urosas n^o 6 m.
757 solicitando licencia para su
construcción de nueva planta.

1837

Mano de J. de...

Mano de J. de...

Mano de J. de...

Casa C^{ta} de las Urosas n.º 3 visp, 6 metros de la manz.ª 157.



Escala de 0 5 10 20 Pies Castell.

Madrid 26 de Agosto de 1837

Pedro Bayo Oranga

R. f.º 215



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.º D.

D. Leandro Martinez, vecino de esta corte y dueño de una casa sita en la calle de las Uñas N.º 6 número de la Manz.ª 557.ª a N.º E. ha presentado que teniendo necesidad de demolerla por estar en estado ruinoso p.º edificarla de nueva planta, segun el plano que acompaño, firmado por el profesor D. Pedro Blas de Nangra, en esta obsequio

A V.º E. Supp.ª se digna concederle la licencia y pasar a la traza de cuerdas como igualmente unámente sitio p.º colocar los materiales; gracia que espesa Merced de la Real Cédula justificacion de V.º E. Dios que a V.º E. M.º Madrid 28 de Agosto de 1837.

Madrid 31 de Agosto de 1837

Leandro Martinez pp

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Para el Sr. Regidor de la Sección para que oyendo al Arg.º
del departamento informe lo que se le ofrezca

Madrid 1.º de Agosto de 1837

Informe el Arg.º del Departamento
bajo. El Regid.º Com.º

Matute

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del anterior decreto de V.º E. p.º q.º y conforme a lo

de una solida e parado ala casa q se enuncia en la C.ª de
las Uxoras q se distingue con el num.º 6 mudo en la mani.º 157;
y en su vista e procedido a verificar la tira de lucidas q se pre
tende, p.ª proceder a su dexido y mucha edificacion, acompa
ñando p.ª ello el asiento Plan firmado p.ª el Arq.º D.º Juan de Uranga
en el qual se figura el orden simetrico y Euritmico q ha de obrarse en la
construccion de la pared fachada q se alio conforme Arte; En su con
sistencia de vera establecese esta pared q.ª conra de veinti mudo pies en un
línea recta, q.ª continúe la direccion de las dos entendedades de la fachada
de la mudo casa num.º 12, y segun esta alineacion resulta traxer de
ymensarse de la q.ª hoy ocupa aquella en la parte ynfior medio pie y en
la superior tres cuartos. y p.ª ello queda a beneficio Publico diez y ocho p.ª y o
vo superficiales de terreno q.ª a rason de diez y seis d.º uno ympantan de
unos noventa d.º V. q.ª a su debido tiempo de vera abonarse de los fondos
Municipales; En su construccion se obrasara la dispersion y proporcion
se figura en el Plano presentado, y p.ª su solidez se fundara en terreno
y solido cimiento de cuatro pies de espesor formado con manponencia de
dra pedernal, remato con buena mezcla de cal y arena, quedando en un
medio pie mas bajo q.ª el piso de la Calle, y delante otro medio de reballo a
bado se sentara el vocalo de piedra Camera de berroqueno de tres
de grueso y altura en el punto mas elevado, continuado a nivel arro
mas bajo; Sobre este vocalo se elevara la fachada de buena fabrica
labrada con la mezcla q.ª ha espesado, y los arcos con Tero, ent
do p.ª el ynterior el ultimo cuerpo p.ª asegurar el contrapeso de la arma
ra en rason del sotabanco q.ª se figura en el plano presentado, rotala
dese un cuarto de pie en cada piso de forma q.ª en el cuarto remble
de dos pies y cuarto de espesor p.ª el anento del alero q.ª sera de m.
de cincuenta labrada en fino, compuesto de solera moldada, cas
llos con tocadoran, tavieras sacines y corona con camalones de
o de esa delata con ventaderos, que anasen las aguas fuera
la acera y no caigan sobre los forales del alumbrado; Las pu
y ventanas hem de abrir al ynterior del edificio, y los balcones
puertas no saldran del hian de la fachada; Los balcones del piso
terceran pie y medio de buelo, los segundos y terceros un pie y
entrueto seran antepedatos todos de balaustras de yerro pue
de ser a siete dedos de distancia y los parillos de encarnelami
han de entrar en la fabrica cuando menos un pie, y p.ª ultim
ha de quedar su planimetria guarnecida y con un decoro
co figurando un buen orden de construccion, delante colocat

en la acera de la C.ª su entreda de cuatro p.ª y medio de solida con
sus adquieres de a pie cubico de piedra berroquena bien labrada sin q.
se eleve del empedrado, no sepana lumbreras horizontales; Inadante
al cargo y responsabilidad del Arquitecto Director de esta obra
su buena construccion y que los Andamios sean con la mayor
seguridad p.ª evitar toda fanera acaesamiento; Y el Ex.º Ayuntamiento
como encargado de la Policia de coro y buen aspecto Publico
de los edificios, asi como de la seguridad yndividual, podra mandar
como el tór Comisario de d.º d.º que se reconozca e ymforme
sobre el estado y seguridad de la obra y buena colocacion de los mo
dulares sin que entorben ni empueguen el tramite Publico, deuen
do el Dueno dar aviso asi q.ª entremate el vocalo de Camera
p.ª el primer reconocimiento, otro entremate el piso p.ª y el ultimo
coronada la fachada con el alero, y asi se cumpla con lo resuelto
p.ª el Ex.º Ayuntamiento sobre este particular bajo sus preceptos
podra. S. E.ª mandar se le espida. La licencia q.ª solicita: Madrid
5 de Sept.º 1837.

J.º Fran.º Rodriguez

Excmo Señor

No se me ofrece reparo alguno q.ª oponer al anterior
informe del Arq.º de Madrid por lo tocante al Depar
tamento bajo; por lo q.ª puede V.ª E.ª, si lo tiene a bien,
conceder al interesado la licencia q.ª solicita en los ter
minos q.ª en d.º informe se proponen; viendo de riguro
sa justicia el q.ª a su debido tiempo, y previas las
requisitas necesarias, se le abonen los pies de Sitio
q.ª resulte de ser a beneficio p.ª p.ª
Mad.º q.ª de Set.º de 1837.

El Regid.º Comis.º

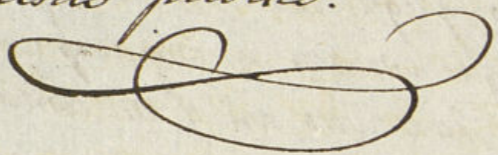
Roman Matute

Madrid 28 de #

104 de 1837.

En suplen. Const.

Concedese la licencia que se pide con arreglo en todo a lo informado, dándose por certificación; y a su tiempo se abonará el impuesto de los piez de Sitio que quedan á beneficio público, teniendo presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito público.



D. Cipriano M. Momeni de

Excmo: fue por D. Leandro Martinez dueño de una casa en Calle de las Vistas n.º 6 nuevo m.º 157 de acuerdo a dho Excmo Ayuntamiento solicitando la oportuna licencia para demoler dha casa y reconstruirla de nueva planta con arreglo al plano que acompaña firmado por el Sr. Sr. D. Pedro Blas de Oranga. Fuese al Sr. Sr. de la Censura para que siendo el Sr. Sr. del departamento informare lo que se le ofreciere lo han practicado ambos en los términos siguientes.

Aquí los dos informes.

Conferido de dho informes el Excmo Ayuntamiento en el celebrado en 28 del corriente acordó conceder la licencia pedida con arreglo a ello dándose por certificación, teniendo presente a su vez el abono de los piez de Sitio que quedan á beneficio público y teniendo presente lo mandado en cuartos á la colocacion de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito público y para que corra de la presente que firmo Madrid 30 de Setiembre de 1837

En dho

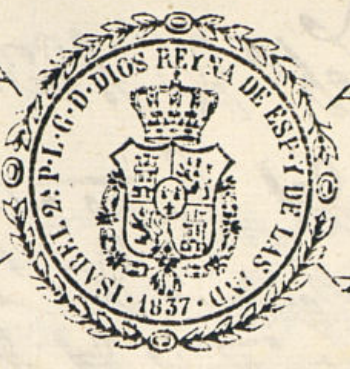
[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Large block of dense handwritten text in cursive script, covering most of the left page]

[Another large block of dense handwritten text in cursive script, continuing from the previous block]

[Small handwritten signature or mark at the bottom of the left page]

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

Habilitado publicada la Constitución en 15 de agosto de 1836.

Excmo Ayuntamiento de esta M. H. V.

D^o Leandro Martinez vecino y propietario en esta Corte a V. E. con el debido respeto expono. Que por el rematamiento de la fachada y con la correspondiente licencia de V. E. ha construido de Nueva planta en la Casa de su propiedad sita en la C^{ta} de las Vireas N.º 6 Nuevo de la M^{ca} 187. ha dejado seg^{na} aviso le previno, en la referida licencia, en beneficio p^{ro}prio 16 1/2 p. Superficiales; cuyos p^{ro}prios fueron evaluados en la misma por el Arq^{to} de V. E. en 16 r. cada uno, arrojando un cantido de 290 r. por lo q^{ue}.

El V. E. Supplico: Que previo el oportuno reconocimiento, se sirva mandar se le pague dicha cantidad, como lo opera de la justicia de V. E. Madrid 16 de D. de 1837.

[Handwritten signature of Leandro Martinez]

[Handwritten signature of Leandro Martinez]

Madrid 20 de Feb. de 1838

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
se acordó al Sr. Regidor de la Sesión para
que oydendo al Arg. del departamento, informe
lo que se le ofrece, remitiendo al
efecto los antecedentes.

Madrid 20 de Feb. de 1838.

Informe al Arg. del Departamento

El Regidor Comis.
Matute

Don Comisario.

Siendo la fachada q se cita en la precedente exponición según la
alineación q se le designa en la licencia del Excmo Ayuntamiento
resultan a beneficio del Obispo los diez y ocho p. y octavo
superficie de terreno q al precio de diez y seis r. y importan
doscientos noventa y cinco p. juramentado reclaman su pago
en el interinado: Madrid 21 de Febrero de 1838

Juan Rodríguez

Como Señor

En atención a lo q expone el Arg. de V. en su ante-
rior informe es de just. al q. V. se sirva mandar abo-
nar al interinado los p. de 1500 q. ha dejado en
beneficio p. Madrid 21 de Feb. de 1838

El Regidor Comis.

Roman Matute

Ayuntamiento de Madrid

En la lista de pagos presentada al Excmo
Ayuntamiento por la Com. de Hacienda
y que S. E. ha aprobado por su acuerdo
de ayer se encuentra una cantidad de
2907. a favor de D. Leandro Martz
dueno de la fuente de las Viotas n.º 6
m.º 157 por 18 pies y octavo superficia-
les que al precio de 167. cada uno
los cuales han quedado a beneficio pub.
al ego de la construcción de la
ciudad Casa

Dios P. Madrid 23 de Feb. de 1838

Ros Comis. de Madrid

1838
[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account]

1838
[Faint, illegible handwritten text]

[Large, illegible handwritten signature or name]

[Faint, illegible handwritten text]